

CÓDIGO ÉTICO



**esquerra
republicana**

ÍNDICE

I. Exposición de motivos	7
II. Objeto	8
III. Ámbito subjetivo de aplicación	9
IV. Principios generales	10
a. Honestidad	10
b. Servicio a la sociedad	10
c. Transparencia	10
d. Respeto	10
e. Diálogo.....	10
f. Integridad.....	11
g. Corresponsabilidad.....	11
V. Disposiciones adicionales	12
Disposición final primera.....	12
Disposición final segunda	12
Disposición final tercera.....	12
Disposición final cuarta.....	12
Disposición final quinta	12

CÓDIGO ÉTICO



**esquerra
republicana**

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esquerra Republicana es un partido profundamente arraigado al país y a las necesidades de su gente, que conforma tanto un espacio social y cultural como una actitud ética y comprometida con la colectividad.

En el transcurso de sus más de noventa años de historia, el partido ha defendido una serie de principios y valores que han quedado reflejados en los documentos básicos que conforman nuestra historia.

En el contexto actual —y en el proceso de construcción de un marco de convivencia más democrático—, la ciudadanía reclama, hoy más que nunca, un ejercicio ético del poder, que se concrete en una actitud ética, entendida como la pauta de comportamiento público que debe observar la militancia, de forma individual y colectiva, así como los cargos electos y otras personas que actúen en representación del partido.

Creemos firmemente que la ética y la política deben constituir un binomio estrecho y permanente, en continua revisión. En consecuencia, la actividad política de Esquerra Republicana se basa en una noción del poder político como instrumento para el progreso social y nacional, que busca construir una ética desde la política, con conciencia de que el poder ejercido desde la democracia representativa y la propia función pública tienen una influencia vital en la comunidad social y la ciudadanía.

Este código ético se enmarca en la voluntad de constituir un instrumento de expresión de los principios que Esquerra Republicana se ha hecho propios, como valores que, día a día, inspiran nuestras acciones y decisiones. En este sentido, Esquerra Republicana afirma y se hace suya la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, y las ampliaciones posteriores.

Para Esquerra Republicana, la transparencia constituye un eje estructural del nuevo Estado y un antídoto contra la corrupción, las conductas ilícitas y los conflictos de intereses. Por esta razón, en el proceso de construcción de otra cultura de trabajo político y administrativo, Esquerra Republicana asume un compromiso con el despliegue y el impulso prioritario de los principios de transparencia y buen gobierno. A estos efectos, a través de este código ético, Esquerra Republicana da cumplimiento a la normativa vigente para consolidar la democracia catalana y garantizar que la política y la ética vayan de la mano y, al mismo tiempo, favorecer la participación y el compromiso de la ciudadanía en la definición de las políticas públicas.

A fin de facilitar el cumplimiento y la defensa de los principios básicos de la tradición democrática y de izquierda que se mencionan a continuación, se aprueba el siguiente código ético, que adopta la consideración de anexo en los estatutos de Esquerra Republicana.

II. OBJETO

El presente código ético regula los principios básicos que rigen el comportamiento de las personas militantes, de los órganos internos, de los cargos públicos y, en general, de las personas vinculadas al proyecto político de Esquerra Republicana de Catalunya, tanto individual como colectivamente, en la actividad diaria en relación con el partido, las instituciones y la ciudadanía, así como en la esfera privada respecto a los comportamientos personales susceptibles de perjudicar la reputación y el buen nombre de Esquerra Republicana.

Por esta razón, la voluntad del código ético es plasmar los pilares básicos que deben enmarcar la organización del trabajo y las acciones vinculadas al partido, más allá de las exigencias legales, con el objetivo de reforzar la credibilidad mediante la coherencia entre la forma de pensar, de ser y de actuar con relación al proyecto de Esquerra Republicana.

El código ético tiene carácter constitutivo y, como tal, tiene la consideración de anexo y pauta de interpretación de los estatutos vigentes de Esquerra Republicana, así como del resto de normativa interna del partido.

III. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

El código ético se aplica a cualquier persona que milite en Esquerra Republicana o la represente en cuanto cargo orgánico o público, así como al personal laboral y contratado directa o indirectamente por Esquerra Republicana.

Todas ellas deben aceptar explícitamente los principios regulados en este código ético y cumplir lo estipulado en el código de conducta que, con el rango de reglamento, lo desarrolla.

IV. PRINCIPIOS GENERALES

La actividad política de Esquerra Republicana se basa en los valores siguientes:

a. Honestidad

Las personas vinculadas a Esquerra Republicana deben ser ciudadanas de referencia por la rectitud en su conducta, y cumplir con dedicación, esfuerzo y buena fe las funciones que les han sido atribuidas, sin obtener ventajas personales, más allá de las implícitas en el cumplimiento de sus obligaciones. La honestidad constituye la guía de actuación de Esquerra Republicana.

b. Servicio a la sociedad

El servicio a la sociedad se entiende como la actitud de servicio y predisposición a la ciudadanía, lo cual implica anteponer los intereses de la sociedad a los intereses particulares. Lleva asociado el compromiso fiel de actuar con profesionalidad, imparcialidad y eficiencia en favor de la ciudadanía y del bien común, respetando los principios del partido.

c. Transparencia

Los órganos internos y los cargos electos tienen que garantizar el acceso a la información y documentación veraz y rigurosa en cualquiera de sus ámbitos de actuación y de acuerdo con sus obligaciones como partido político. La transparencia garantiza a la ciudadanía el derecho a la información, mediante la evaluación y rendición de cuentas de las acciones políticas y de las decisiones relacionadas con la administración de los recursos públicos.

En el ámbito de la organización, los órganos internos han de velar por el derecho a la información de las personas vinculadas a Esquerra Republicana y por una gestión de los recursos eficiente, basada en criterios preestablecidos y requisitos de objetividad.

d. Respeto

En el ejercicio de nuestra actividad, tanto en el ámbito interno de la organización como en la acción política, debemos actuar con empatía y consideración hacia la dignidad del otro, en cuanto que sujetos de derechos y obligaciones con relación a las demás personas, a los seres vivos, al uso sostenible de los recursos naturales y a los elementos constitutivos del patrimonio material e inmaterial.

La dignidad de la persona constituye un principio informador del pensamiento y la actuación en el ámbito de Esquerra Republicana, puesto que entendemos que la esencia de la libertad se fundamenta en la dignidad del otro. En el marco de la confrontación política, tanto interna como externa, más allá de la discrepancia, debemos demostrar un trato educado y un lenguaje respetuoso, que no aluda a cuestiones de carácter privado ni de signo ofensivo.

e. Diálogo

Entendemos el diálogo como la voluntad de apoderar a la ciudadanía escuchándola y dándole voz. Debemos fomentar un modelo de trabajo político basado en el diálogo, razonado y reflexivo, que dé lugar a un debate riguroso que permita llegar a consensos amplios, integrando opiniones divergentes y respetando a las minorías.

Con este objetivo, deben promoverse y aplicarse mecanismos de democracia participativa y negociación integradora lejos de tentaciones dirigistas, corporativistas y elitistas, rechazando toda actuación arbitraria o discriminatoria.

En el ámbito interno, la participación de toda la militancia en la toma de decisiones es un elemento distintivo de Esquerra Republicana. Las decisiones adoptadas democráticamente en el seno del partido son vinculantes, con el respeto por la discrepancia manifestada desde la lealtad y canalizada democráticamente.

f. Integridad

En la actividad política, promovemos una ética del trabajo basada en el esfuerzo personal y colectivo para evitar cualquier actuación irregular, sea por acción o por omisión. El ejercicio de un cargo no es un privilegio, sino que va vinculado a un mandato y a una gestión eficiente, equitativa y eficaz de los recursos públicos y del partido.

Nos comprometemos a luchar contra la corrupción, el tráfico de influencias y los conflictos de intereses que favorezcan los intereses privados en perjuicio de lo público, así como contra las conductas no deseadas por Esquerra Republicana.

g. Corresponsabilidad

Entendemos la corresponsabilidad como la asunción de responsabilidades ante acciones irregulares y, por tanto, desleales con el proyecto común de Esquerra Republicana.

Los recursos públicos no pueden usarse para fines privados. En consecuencia, los cargos no comportarán privilegios a título personal, ni familiar, ni del partido. Nunca hay que olvidar que formamos parte de un proyecto colectivo al servicio de la sociedad; así pues, las conductas irregulares tienen que estar definidas y ser conocidas. Esquerra Republicana impulsará los mecanismos necesarios para prevenir, investigar y sancionar cualquier actuación irregular.

V. DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición final primera

Esquerra Republicana se compromete a impulsar y velar por el cumplimiento de este código ético mediante su publicación y difusión.

Disposición final segunda

El contenido de este código ético se desarrolla mediante un código de conducta en el que se establecen los mecanismos concretos de actuación, implementación, control y sanción.

Disposición final tercera

Cualquier consulta relativa a la interpretación y aplicación de este código ético debe formularse ante la Comisión de Garantías.

Disposición final cuarta

Los conflictos éticos que surjan deben tratarse de conformidad con lo dispuesto en el código de conducta que lo desarrolla.

Disposición final quinta

El código ético entrará en vigor en el momento en que lo apruebe el Congreso Nacional por mayoría absoluta de los votos emitidos y se publique en el sitio web de Esquerra Republicana.

